

PROGRAMA 222.F

TRABAJO, FORMACIÓN Y ASISTENCIA A RECLUSOS

1. DESCRIPCIÓN

La Constitución Española, en su artículo 25, especifica que las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social. El mismo artículo hace referencia a que el condenado a pena de prisión tendrá derecho a un trabajo remunerado, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

La Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, asigna a la política penitenciaria los siguientes objetivos:

- Reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas privativas de libertad, como fin primordial.
- Retención y custodia de los detenidos presos y penados.
- Asistencia social a internos y liberados condicionales.

Ahora bien, el fin resocializador de la pena ha venido a completarse con la introducción, por el nuevo Código Penal, de una serie de penas y medidas alternativas a la prisión con las que se pretende evitar que el culpable de un delito permanezca en prisión, bien sea "ab initio", bien sea una vez que haya ingresado en el establecimiento penitenciario, procurando su liberación anticipada.

En este sentido, corresponde a la Administración Penitenciaria la gestión de las penas de arresto de fin de semana y trabajo en beneficio de la comunidad, así como la ejecución, seguimiento y control de las medidas de seguridad privativas y no privativas de libertad.

Dentro de este marco, el programa presupuestario "*Trabajo, Formación y Asistencia a Reclusos*" engloba una parte de las actuaciones que contribuyen al objetivo de reeducación y reinserción social e incluye todas aquellas actividades dirigidas a la asistencia social a internos y liberados condicionales. Así mismo, se le encomienda la

gestión de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad y el seguimiento de penas alternativas y/o medidas del Código Penal.

La ejecución de este programa corresponde en su integridad al Organismo Autónomo "Trabajo y Prestaciones Penitenciarias", regulado por el Real Decreto 326/1995, de 3 de marzo, y por el Real Decreto 1449/2000, de 28 de julio, que lo completa, encomendándole las siguientes funciones:

- La organización del trabajo productivo y la realización, a tal efecto, de actividades comerciales, industriales y análogas.
- Formación, educación y cualquier otra actividad, tendente al desarrollo de la personalidad de los internos y liberados condicionales, así como la promoción de actividades culturales y deportivas.
- Asistencia social, tutela, seguimiento y control de liberados condicionales, así como asistencia a reclusos.
- Promoción de relaciones con instituciones y organizaciones.
- Coordinación y gestión de las actividades de atención social en los Centros Penitenciarios, así como la colaboración permanente con instituciones y organismos especializados en esta materia de las distintas administraciones.
- Coordinación de los programas de intervención de organizaciones no gubernamentales y otras instituciones en los Centros Penitenciarios.
- Impulso y coordinación de cuantas líneas de actividad se desarrollen desde la Administración Penitenciaria en materia de preparación y/o acompañamiento para la inserción.
- Gestión de la pena alternativa de trabajo en beneficio de la comunidad y la que corresponda en materia de gestión de recursos y de seguimiento de penas alternativas y/o de medidas alternativas del Código Penal.

En los últimos años los cometidos asignados a este programa, se han visto ampliados por las siguientes razones:

- Por efecto de la aplicación del Código Penal.
- Con motivo de la extinción de la redención de penas por el trabajo que exige dar soluciones alternativas en materia de ocupación de los internos.

– Necesidad de poner al día determinadas líneas de actuación de las políticas de formación integral y de preparación para la inserción laboral de los reclusos, siguiendo así la evolución de las políticas públicas responsables de la formación y las políticas de inserción en general.

– Debido a la encomienda, por parte de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de nuevos cometidos relacionados con los dos primeros aspectos y con el fin de impulsar determinadas líneas de la política penitenciaria.

Como consecuencia de lo anterior, durante los últimos años se ha puesto en marcha un proceso de profunda reestructuración del Organismo gestor del programa, dirigido a dotarlo de los medios materiales y humanos que responda a las necesidades de la demanda en cada momento y a los requerimientos de las líneas que gestiona. Esta reestructuración ha conllevado:

1. Configuración de nuevas Relaciones y Catálogos de Puestos de Trabajo, principalmente en los Centros Penitenciarios en los que se carecía de una organización propia y especializada.

2. Puesta al día del marco jurídico y normativo de las líneas de actuación que se engloban en este programa, destacando la de gestión del trabajo productivo, de formación para la inserción laboral, etc.

3. Puesta al día de las herramientas de gestión, a través de la formación del personal, elaboración de manuales de procedimientos y puesta en marcha de un Plan de Tecnificación.

2. ACTIVIDADES

Las actividades que contribuyen a la consecución de los objetivos que este programa tiene encomendados se agrupan, por líneas de actuación, del siguiente modo:

2.1. Dentro del objetivo de reeducación y reinserción social:

- *Enseñanza reglada no universitaria*

Esta actividad está en proceso de transformación por efecto del Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio, por el que se integran en el Cuerpo de Maestros a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de

Instituciones Penitenciarias y se disponen normas de funcionamiento de las unidades educativas de los establecimientos penitenciarios.

Según este Real Decreto la distribución de competencias entre las Administraciones Educativas y Penitenciaria será la siguiente:

– Las Administraciones Educativas prestarán el servicio educativo en los Establecimientos Penitenciarios radicados en su ámbito territorial, de acuerdo con las necesidades y peculiaridades de la población de dichos Centros.

– En cuanto a la Administración Penitenciaria, ostentará la titularidad de las instalaciones y equipamientos y asumirá la financiación de los gastos de funcionamiento, tomando como referencia el módulo unitario que aplican las Administraciones Educativas.

En el año 2003 se espera poder finalizar el proceso de traspaso a las Administraciones Educativas de los antiguos Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias.

Por tanto, el objetivo a alcanzar en el Presupuesto para este año consiste en la total normalización de este servicio que será desarrollado íntegramente por cada Administración Educativa, sin perjuicio de que corresponda a la Administración Penitenciaria la financiación de los gastos de funcionamiento.

- *Enseñanza reglada universitaria*

Ésta se lleva a cabo a través de un Convenio tripartito entre el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Para el año 2003 el objetivo será el reforzamiento de su grado de cobertura, de acuerdo con las necesidades de la demanda, a la vista del incremento de la población penitenciaria.

- *Enseñanzas no regladas*

Éstas consisten principalmente en cursos de español para extranjeros y otros programas financiados desde el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

- *Cultura y Deporte*

La participación de los internos en actividades culturales facilita el desarrollo de la creatividad y difunde en los centros penitenciarios las manifestaciones culturales generadas en el entorno social. Por su parte, la práctica del deporte impulsa actividades, capacidades y conductas que ayudan a mejorar su desarrollo físico y social y fomentan hábitos de vida saludables.

Entre los objetivos en esta línea para el año 2003 cabe destacar:

- El impulso de las actividades culturales y deportivas, atendiendo las nuevas necesidades derivadas del incremento de la población penitenciaria.
- Continuación del programa de gestión de las bibliotecas dentro del marco de potenciación a la lectura en los Centros Penitenciarios.
- La suscripción de convenios con Comunidades Autónomas e instituciones especializadas que permitan aplicar en los Centros Penitenciarios programas generales diseñados con carácter general por órganos especializados.

- *Programas de Formación para la Inserción Laboral*

Es ésta una de las líneas de actuación que más se ha transformado en los últimos años, siguiendo así las reformas emprendidas por las Administraciones responsables de las políticas de formación para el empleo, ya sea en el marco de los Planes Nacionales de Formación e Inserción Profesional o en los Marcos del Fondo Social Europeo.

Con carácter general, se tiende a que las acciones de formación profesional ocupacional se vayan ampliando progresivamente a una triple vertiente:

- Cursos teórico-prácticos.
- Módulos de orientación sociolaboral.
- Módulos de acompañamiento para la inserción laboral que faciliten la incorporación laboral de los internos en tercer grado y los liberados condicionales.

En este sentido, los objetivos para el año 2003 son los siguientes:

- Continuación de la aplicación de los Programas Operativos que comprenden itinerarios completos de inserción dentro del Marco Comunitario de Apoyo

del Fondo Social Europeo para el período 2000 - 2006 en el paquete de medidas de lucha contra la exclusión social, dado que los internos son considerados colectivos con dificultades de inserción laboral.

– Dentro del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, firma de un nuevo convenio de colaboración con el INEM.

- *Gestión del trabajo productivo.*

Su objetivo es la inserción laboral de los internos una vez que se haya producido su excarcelación, a través de la práctica laboral en los talleres penitenciarios, proporcionándoles hábitos de trabajo y destrezas que les permitan competir en condiciones de igualdad con el resto de los ciudadanos. Todo ello complementado con la Formación Profesional Ocupacional que se imparte en los Centros Penitenciarios.

Es ésta una actividad que ha de autofinanciarse, en la medida en que no es subvencionada a través de los Presupuestos Generales del Estado. Ello hace que, la función de preparación para la inserción laboral que se realiza a través de la misma, haya de desarrollarse de modo que se asegure la viabilidad económica, que se desarrolle en régimen de competencia y, por tanto, con unos mínimos criterios empresariales.

Esto además propicia que se creen los escenarios más parecidos al entorno laboral del exterior, de tal modo que los internos se familiaricen con las características de un sector productivo y con todas sus exigencias: tecnológicas, laborales, organizativas, etc. Sólo así la labor desarrollada en los talleres penitenciarios constituirá un elemento válido para la futura inserción laboral.

Durante los últimos años se han consolidado las bases organizativas para su gestión, se han diseñado nuevos procedimientos y se han abordado modificaciones normativas importantes. Por esta razón, los objetivos para el año 2003 son:

– Continuación del proceso de suscripción de Convenios Marco con Asociaciones Empresariales para la gestión de los talleres productivos de los Centros Penitenciarios que culminen con protocolos de adhesión de empresarios individuales.

– Culminación del proceso de consolidación de la gestión de servicios penitenciarios bajo la fórmula de taller productivo con la extensión a todos los Centros Penitenciarios de los servicios de cocina, economatos y actividades auxiliares.

– Plena aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y constitución de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

– Plena aplicación del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y su protección de Seguridad Social. Este Real Decreto culmina el proceso de reordenación de la línea de trabajo productivo, modernizándola, dinamizándola y ligándola a la formación profesional para la inserción laboral. Todo ello con la finalidad de que la formación y la actividad laboral en los Centros Penitenciarios reproduzca esquemas lo más parecidos a los del entorno productivo en que deberá producirse su inserción posterior.

2.2. Dentro del objetivo de Acción Social.

Dentro de este objetivo se incluyen tres actividades:

– Gestión de los Servicios Sociales Penitenciarios, tanto de los Departamentos Internos de Trabajo Social como los Servicios Sociales Externos.

– Gestión de una línea de subvención para la cofinanciación de redes de recursos para atención de personas sometidas a medidas de seguridad, suspensión de la pena y reglas de conducta del Código Penal, así como a liberados condicionales enfermos de SIDA e integración social de niños en Unidades de Madres, para la atención de casos que no tienen cobertura en las redes de servicios sociales comunitarios o cuya especialización requiere su atención por la Administración Penitenciaria.

– Impulso y coordinación de las intervenciones de ONG'S en los Centros Penitenciarios.

Para el año 2003, por lo que se refiere a los servicios sociales penitenciarios, se pretende continuar en la línea de años anteriores para conseguir una dotación adecuada de recursos humanos en estos servicios, a través de la Oferta de Empleo Público.

En cuanto a la cofinanciación de redes de recursos para el año 2003, se pretende mantener la red de recursos existentes, reforzando sobre todo los recursos para la asistencia a liberados condicionales enfermos terminales de SIDA en fase avanzada y para medidas de seguridad de internamiento en Centro Educativo Especial.

Por último, y por lo que se refiere a la coordinación de la intervención de ONGs en Centros Penitenciarios, en el año 2003 se continuará la aplicación del Plan Plurianual de actuaciones de ONG'S en Centros Penitenciarios que ha dado buenos resultados en los años anteriores.

Así mismo, en el año 2003 se continuará impulsando la escolarización en las redes de la Comunidad de todos los niños de edades superiores a 18 meses, a través de los correspondientes convenios.

2.3. Dentro de las líneas horizontales de apoyo a los dos objetivos anteriores:

Para el año 2003, los objetivos serán los siguientes:

1. Consolidación definitiva de la organización del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias en los centros penitenciarios, impulsando su especialización a través de los correspondientes programas de formación.

2. Continuación del Plan de Tecnificación del Organismo que en el año 2003 comprende las siguientes actuaciones:

- Aplicación informática de gestión de las ventas de economatos en centros penitenciarios (2ª anualidad).
- Aplicación informática de gestión de los Servicios Sociales Penitenciarios
- Aplicación informática de gestión de la Formación para la Inserción Laboral.

Por último, ha de indicarse que el Organismo gestor de estos programas cuenta con un presupuesto administrativo, consolidable, y con una cuenta comercial. El primero soporta la base de la organización, así como las líneas de servicios sociales, enseñanza reglada y cultura y deporte.

En cuanto a la segunda, recoge los gastos e ingresos relativos a la gestión del trabajo productivo, así como los correspondientes a los programas de formación para la inserción laboral. Unos son financiados íntegramente por el INEM, los incluidos en el Plan de Formación e Inserción Laboral y otros cofinanciados por el Fondo Social Europeo, los incluidos en los Marcos Comunitarios de Apoyo 2000/2006.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVOS

1. Reeducación y reinserción social.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TRABAJO PRODUCTIVO				
1. Internos objeto de relación laboral especial / Total internos	%	20,5	21,0	18,5
2. Crecimiento anual internos objeto de relación laboral especial	% incremento respecto año anterior	0,9	2,4	6,8
3. Talleres en funcionamiento	Número	390	445	400
PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS				
4. Nivel de participación de internos en actividades culturales	% sobre total internos	31,5	31,6	31,6
5. Nivel de participación de internos en actividades deportivas	% sobre total internos	38,5	39,4	39,4
PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL				
6. Alumnos de cursos de Formación Profesional Ocupacional / Total internos	%	14,3	23,8	19,5
7. Alumnos de Módulos de Orientación Sociolaboral / Total internos	%	2,9	5,8	4,7
8. Participación en programas de Acompañamiento para la inserción socio-laboral de internos en tercer grado y liberados condicionales / Total internos	%	0,0	0,5	0,6
PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS				
9. Nivel de participación de los internos en actividades educativas / Total internos.	%	35,0	38,9	38,9
– Enseñanza reglada adultos no universitaria	%	28,1	29,4	29,4
– Enseñanza reglada de alumnos universitarios	%	1,8	1,8	1,8
– Programas educativos no reglados	%	5,1	7,7	7,7

2. Acción social.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
SERVICIOS SOCIALES PENITENCIARIOS				
1. Personal	Número	541	563	578
2. Liberados con reglas de conducta / Total liberados condicionales	%	53	55	60
3. Plazas para trabajos en beneficio de la comunidad	Número	3.088	806	3.250
4. Niños integrados en escuelas infantiles de zona	Número	38	40	50
REDES DE RECURSOS				
5. Asistencia integral de liberados condicionales enfermos de SIDA	Nº de plazas	9	9	65
6. Medida de seguridad y reglas de conducta relacionadas con el tratamiento en centro de deshabitación al consumo de drogas	Nº de plazas	906	920	1.245
7. Medida de seguridad de internamiento en Centro Educativo Especial	Nº de plazas	14	20	20
8. Integración social de niños	Nº de plazas	159	110	120
VOLUNTARIADO				
9. ONG'S	Número	230	400	250
10. Voluntarios	Número	5.335	4.150	5.500

3. Líneas horizontales.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1. Personal del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias	Número	1.194	1.365	1.396
– Funcionario	Número	598	700	(*) 676
– Laboral fijo	Número	545	634	684
– Laboral eventual	Número	51	31	36

(*) *Descontados los Maestros que faltan por traspasar a las Administraciones Educativas*

Estos indicadores se han elaborado tomando la siguiente población reclusa de referencia:

Año 2001: 40.271 (media del año)

Año 2003: 48.600